

Las acciones deberán responder a las necesidades detectadas en la Ciudad de Melilla y atender a los colectivos en riesgo de exclusión, así como prevenir el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y social y cualquier otro factor de riesgo.

2. En el marco de estos Programas se llevarán a cabo las actuaciones previstas en este Convenio, que no podrán solaparse con las que desarrolla el Ministerio en el ejercicio de sus competencias en materia educativa y que deberán estar claramente diferenciadas de la actividad ordinaria de los centros.

A) PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El “*Programa de actividades*” tiene como objetivo reforzar y apoyar las actuaciones que lleva a cabo el Ministerio en el desarrollo de acciones de compensación de desigualdades dirigidas a mejorar el rendimiento escolar.

El Programa comprende una serie de planes de actuación:

A.1) Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia

A través de este Plan se coordinarán las actuaciones que desarrollan las Administraciones signatarias de este Convenio y que están dirigidas a:

- a. La prevención, detección y corrección del absentismo escolar de los alumnos en edad de escolarización obligatoria, ya sea ocasional o reiterado. Se prestará especial cuidado a la detección de casos de menores no escolarizados, así como a los alumnos escolarizados con una asistencia irregular. Además, se potenciará la comunicación entre las familias y el centro educativo.
- b. La atención a los menores bajo sospecha de sufrir maltrato o abuso, o aquellos acogidos a medidas judiciales. Se pretende optimizar las acciones que se realizan desde los correspondientes servicios de la Administración General del Estado y de la Ciudad de Melilla para erradicar el maltrato infantil y juvenil.
- c. La colaboración con los programas de gratuidad, de préstamo y reposición de libros de texto y material didáctico, desarrollados por la Ciudad de Melilla, en los centros de educación infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos de la Ciudad.
- d. La mejora de la convivencia en los centros, favoreciendo las relaciones interpersonales entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa. En particular, se pondrá el acento en la prevención de la violencia contra la mujer y en la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Se crearán aulas de convivencia y se ofrecerá la posibilidad de intervención de mediadores entre los equipos educativos y las familias.
- e. La prevención, detección y denuncia del acoso escolar, incluyendo el *ciberacoso* producido en entornos digitales a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Ciudad de Melilla destinará a este Plan un equipo multidisciplinar, sin perjuicio de la solicitud de colaboración para la detección de estas situaciones al resto de trabajadores que interactúan con el alumnado.

Este equipo multidisciplinar facilitará la mediación entre los centros y las familias en los casos de absentismo escolar y se encargará de coordinar y organizar los recursos que las Administraciones pongan a disposición de los centros y de las familias. Para ello, colaborará con los centros educativos, el Servicio de Inspección educativa, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la Policía local y demás instituciones involucradas en garantizar la escolaridad obligatoria y la protección de la infancia.

A.2) Plan de refuerzo a la escritura y competencia lectora

Este Plan está dirigido a la apertura de las bibliotecas escolares de los centros públicos a toda la comunidad educativa. Las actividades deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura y la utilización de la biblioteca como recurso educativo.

El apoyo a la lectura y escritura será un objetivo prioritario en los centros, siendo una competencia básica y esencial para el posterior desarrollo integral del alumnado.

A.3) Plan de apoyo socioeducativo

Se llevará a cabo un “*Plan de apoyo socioeducativo*” dirigido a organizar actividades extraescolares, especialmente dirigidas al alumno en riesgo de exclusión social y a facilitar a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral y se estructurará del siguiente modo:

a) “*Plan de ocio y aprendizaje*”: Este Plan incluirá tanto actividades de ocio y de tiempo libre de carácter educativo, como actividades de educación ambiental, fomento del deporte, ajedrez, o campamentos de idiomas en verano.

Cuando las actividades así lo requieran, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte colaborará con la Dirección Provincial del Ministerio en la apertura de los centros educativos al objeto de albergar la ejecución de este Plan.